ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUATAVITA, EN PROCURA DE FORTALECER LA EJECUCIÓN DE SU LABOR MISIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA

SEPTIEMBRE 2025

Contenido

INTRODUCCIÓN 4

ALCANCE 4

Acá se debe definir el alcance del objeto (especificación técnica, servicio, lugar de prestación del servicio etc.) **¡Error! Marcador no definido.**

MARCO LEGAL 4

GENERALIDADES **¡Error! Marcador no definido.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC 5

ANÁLISIS DEL MERCADO 18

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 18

LA IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL 19

DATOS HISTÓRICOS DEL DESEMPEÑO DEL SECTOR¡Error! Marcador no definido.

PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN EL PIB 20

EMPLEO QUE GENERA 32

ASPECTO INTERNACIONAL - ACUERDOS COMERCIALES¡Error! Marcador no definido.

ASPECTO ECONÓMICO 35

ASPECTO TÉCNICO 36

ASPECTO LEGAL 41

ANÁLISIS DE LAS ADQUISICIONES HISTÓRICAS 46

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO 46

- **SOLICITUD DE COTIZACIONES** **¡Error! Marcador no definido.**
- **CONSULTA DE BASES DE DATOS ESPECIALIZADAS¡Error! Marcador no definido.**

- ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? **¡Error! Marcador no definido.**
- ¿CÓMO HAN CONTRATADO PROCESOS SIMILARES OTRAS ENTIDADES ESTATALES? **¡Error! Marcador no definido.**
- **ANÁLISIS DE CONSUMOS Y PRECIOS HISTÓRICOS:¡Error! Marcador no definido.**

RECOMENDACIONES FINALES: **¡Error! Marcador no definido.**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO) 49

Tablas

Tabla 1 Códigos UNSPSC del proceso..... 17
Tabla 2 Información de cotizaciones.....**¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 3 Antecedentes de contratos.**¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 4 Procesos similares adelantados por otras entidades estatales**¡Error! Marcador no definido.**

INTRODUCCIÓN

Este documento se construye a partir de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se compilan y racionalizan las normas de carácter reglamentario que rigen el sistema de compras y contratación pública y la "Guía para la elaboración de Estudios de Sector"[1] publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente versión 02 del 23 de junio de 2022.

En consecuencia, para el desarrollo de este punto, es necesario que las diferentes dependencias del Departamento de Cundinamarca conozcan y entiendan:

a) ¿Cuál es la necesidad por satisfacer?

b) ¿Cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y/o servicios que necesita? (Análisis de la Oferta)

c) El contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad económica.

ALCANCE

De acuerdo a la necesidad sustentada, se requiere aunar esfuerzos con el municipio de GUATAVITA para las acciones relacionadas con la seguridad y convivencia a través de recursos destinados al pago de combustible de los vehículos de la Fuerza Pública dentro de la jurisdicción del ente territorial, dando cumplimiento al Plan de Desarrollo como estrategia para generar en las instituciones de seguridad y defensa, herramientas necesarias para la actuación y la oportuna respuesta ante los eventos delictivos que puedan presentarse o la prevención en la comisión de los mismos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la seguridad es eje fundamental para el desarrollo de los territorios y la población cundinamarquesa, la prevención de las principales violencias y la mitigación del riesgo de ocurrencia en los diferentes ámbitos como personal, familiar y comunitaria en la puesta en conjunto con la policía nacional para lo cual se requieren para la fuerza pública.

Los vehículos que constituyen el parque automotor de la Fuerza Pública adscrita y al servicio del municipio, son una herramienta de trabajo indispensable para las

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector

acciones operativas y de seguridad, por lo cual se deben brindar todas las garantías de desplazamiento a los funcionarios, garantizando el servicio de combustible para las motocicletas y camioneta disponibles y en funcionamiento adscritos a la Estación de Policía, ya que el cumplimiento de su misionalidad implica desplazarse a la zona rural y urbana con el objetivo de mantener el orden público, llegando a más habitantes y lugares dentro del municipio, estrategias y acciones que se encaminan al cumplimiento de algunos de los indicadores plasmados en el Plan de Desarrollo Departamental y Municipal.

Por lo tanto, el alcance del objeto se enmarca:

- Combustible para el Parque Automotor a cargo de la Policía Nacional – Estación de Policía del Municipio de GUATAVITA Cundinamarca.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala como fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".*

Que el artículo 113º de la Carta Política preceptúa que los diferentes órganos del Estado colaboran armónicamente entre sí a pesar de tener funciones separadas.

Que el mandato constitucional establece en el Artículo. 303. *"En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; el gobernador será agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios la Nación acuerde con el departamento".*

Que el artículo 366º de la Constitución Política dispone que: *"El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado."*

Que, en tal sentido, conforme al artículo 209 de la Constitución Política las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines estatales, en orden a una mayor eficiencia y eficacia en los cometidos públicos. De igual forma, el artículo 113 de la Carta Política consagra el

principio de "colaboración armónica" consistente en que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que en desarrollo de este postulado constitucional la Ley 489 de 1998, en su artículo 6, prevé el "principio de coordinación", el cual dispone que *"las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones"*. Así mismo, la norma ibídem en el artículo 95, establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Que el artículo 105 de la Ley 418 de 1997, "Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones", indica: *"ARTÍCULO 105. <Artículo modificado por el artículo 5 de la Ley 1106 de 2006. El nuevo texto es el siguiente:> Corresponde al Presidente de la República conservar en todo el territorio nacional el orden público y restablecerlo donde fuere turbado.*

Los Gobernadores y Alcaldes deberán atender de manera urgente las recomendaciones y alertas tempranas emanadas del Gobierno Nacional, especialmente del Ministerio del Interior y de Justicia, tendientes a prevenir, atender y conjurar las situaciones de riesgo que alteren el orden público, y las posibles violaciones a los derechos humanos o el Derecho Internacional Humanitario".

Que la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, regula los aspectos relacionados con la seguridad ciudadana, la convivencia, y establece competencias y funciones para las autoridades de Policía en la prevención y control de situaciones que afecten la seguridad pública. Asi mismo, permite la creación y operación de centros de seguridad ciudadana, integrando la respuesta rápida y coordinada a incidentes que puedan comprometer la seguridad y el orden público.

Que en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana señala: "*ARTÍCULO 198. Autoridades de Policía. Corresponde a las autoridades de Policía el conocimiento y la solución de los conflictos de convivencia ciudadana.*

Son autoridades de Policía:

1. El Presidente de la República.

2. Los gobernadores.

3. Los Alcaldes Distritales o Municipales.

4. Los inspectores de Policía y los corregidores.

5. Las autoridades especiales de Policía en salud, seguridad, ambiente, minería, ordenamiento territorial, protección al patrimonio cultural, planeación, vivienda y espacio público y las demás que determinen la ley, las ordenanzas y los acuerdos.

6. Los comandantes de estación, subestación y de centro de atención inmediata de Policía y demás personal uniformado de la Policía Nacional".

Que, el Departamento de Cundinamarca, conforme lo dispone el artículo 298 de la Constitución Política, es una entidad territorial que goza de autonomía para la administración de los asuntos seleccionados y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro del territorio en los términos establecidos por la Constitución. Además, ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Que el artículo 303 ibidem, estableció que en cada departamento habrá un Gobernador, quien será el jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; será agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general; así como para aquellos asuntos que mediante convenios la Nación acuerde con el departamento, circunstancia que reitera el artículo 107 de la Ley Orgánica N.º 2200 de 2022 "*Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos*". Aunado a lo anterior, el artículo 119 de la citada Ley establece como atribuciones del Gobernador, las siguientes: "(...) *14. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios departamentales de acuerdo con las facultades y autorizaciones establecidas en la Constitución, la Ley y las ordenanzas departamentales*".

Que la actividad contractual del Departamento de Cundinamarca constituye una manifestación del ejercicio de la función administrativa y, en tal virtud, debe ceñirse a los procesos, procedimientos y principios, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 – por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-, así como la demás normatividad vigente en la materia.

Así las cosas, el Gobernador de Cundinamarca mediante Decreto Departamental N.º 424 del 20 de Noviembre de 2024, delegó en los secretarios de Despacho la facultad de celebrar contratos y convenios que correspondan al ejercicio propio de sus funciones, y su pago se efectúe con cargo al presupuesto de gastos de inversión y funcionamiento de la respectiva dependencia.

Que en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la contratación.

Que la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" señala en el artículo 3 numeral 2 como uno de los ejes de transformación la "Seguridad humana y justicia social" y, lo define de la siguiente manera: "*(...)2. Seguridad humana y justicia social. Transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad. (...)*".

Que, conforme al Plan de Desarrollo Departamental 2024–2028 "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN", adoptado mediante la Ordenanza No. 001 de 2024, el Departamento de Cundinamarca contempla, en el artículo 2, numeral 3.2.4.4.2.3, la apuesta estratégica denominada *Seguridad y Convivencia*, dentro de la cual se establece la META PRODUCTO No. 185, la cual consiste en *"Implementar el **"Plan Atenea"** para el fortalecimiento, bienestar, acompañamiento y garantía de dotación de la fuerza pública, administradores y operadores de justicia en aras de brindar las herramientas necesarias para mitigar los delitos de mayor impacto en el Departamento"*. En ese sentido, dicha meta tiene como finalidad principal el fortalecimiento institucional y operativo de la fuerza pública en el territorio departamental.

Es así, que para ejecutar la Meta 185, la cual tiene como propósito principal mejorar la reacción de la fuerza pública, en el marco del proyecto del Fortalecimiento a la capacidad de respuesta de la fuerza pública, para hacer de Cundinamarca una región segura, justa y garante de derechos, se prevé como objetivo fortalecer las acciones desarrolladas entre la comunidad, las autoridades municipales y departamentales en materia de seguridad, convivencia y orden público, y apoyar a la fuerza pública del departamento de Cundinamarca a través del insumo de combustible y mantenimiento. Para lo anterior se tiene como producto Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública y en el marco de dicho producto se encuentra el combustible y transporte para garantizar la seguridad en el departamento de Cundinamarca.

Esta meta garantiza que el Departamento cuente con una herramienta de gestión para territorializar la política de seguridad y convivencia ciudadana de manera que se generen espacios para la construcción de ambientes seguros y territorios de paz. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 ° Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 1941 de 2018, *"Por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014 del Fondo Cuenta de Orden Público"*.

Que, en tal sentido, se definieron unas estrategias a fin de materializar los propósitos relacionados con el ***"Plan Atenea"***, tales como:

- Apoyo en la adquisición del parque automotor de la fuerza pública.
- Dotar con indumentaria a la fuerza pública del departamento.
- Construir y mejorar las sedes operativas priorizadas de la fuerza pública (Estaciones de policía, Base Militar, entre otros).
- Fortalecer las acciones de bienestar y soporte administrativo de la fuerza pública.
- Fortalecer los centros de atención ciudadana de la Fiscalía con énfasis en los CAIVAS, CAVIF y PAF.
- Cualificar a las especialidades de Policía (Infancia, adolescencia, seguridad, derechos humanos y género, etc)
- Dotación, capacitación y fortalecimiento de los inspectores de policía para el desarrollo de sus funciones, con especial relevancia en las asignadas en temas de tránsito y movilidad.
- Apoyo para el mejoramiento de la infraestructura, logística y operatividad del CTI y SIJIN.
- Articulación con las fuerzas militares y de policía en determinadas zonas y para repeler ciertos delitos.
- Apoyar las acciones contempladas en la ley de veteranos de la fuerza pública. (Ley 1979 de 2019)

Que el Decreto Ordenanza 406 de 2024 *"Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"*, ubica a la Secretaría de Gobierno y seguridad ciudadana en las Secretarías del Despacho, 2.3.3. Sector de Gobierno.

Así mismo, el artículo 98 ibídem, estableció la misión de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana señalando que: *"Es misión de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana consolidar la convivencia pacífica de los ciudadanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos constitucionales; propender el reconocimiento de los derechos del campesinado como sujeto de especial protección y de los derechos ambientales de todos los cundinamarqueses; la conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional; promover la gobernanza, la modernización, la paz, la democratización de las instituciones políticas, impulsar la descentralización y la participación ciudadana; atender a las víctimas del conflicto interno en condiciones de dignidad y propiciar su reconocimiento y derechos."*; y dentro de sus

funciones esenciales dispuestas en el artículo 100 se encuentran las de: *"(...)1. Coordinar con los alcaldes, autoridades civiles, administrativas, judiciales, fuerza pública la preservación y restablecimiento del orden público en el Departamento; (...) 7. Dirigir y coordinar planes, programas y proyectos que permitan mejorar la capacidad de gestión administrativa en los agentes responsables de las entidades territoriales municipales; (...) 13. Formular e implementar las políticas públicas en materia de convivencia, seguridad, justicia, de protección de derecho y libertades; 14. Formular el plan integral de convivencia y seguridad ciudadana y acompañar técnicamente a los municipios en su implementación como instrumento para la planeación e inversión de recursos según necesidades territoriales. (...)"*. (subrayado fuera del texto original)

Por su parte, el artículo 101 del Decreto Ordenanza indica la organización interna de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, la cual se encuentra conformada en su interior por el Despacho del Secretario, Subsecretaría de Seguridad y Orden Público, Dirección de Atención Integral a las Víctimas del Conflicto Interno, Dirección de Asuntos Municipales, Dirección de Justicia, Derechos Humanos y Paz.

De acuerdo con lo anterior y también como parte del reglamento expedido mediante el Decreto Ordenanza, se establece al tenor del artículo 103 las funciones en cabeza de la de la Subsecretaría de Seguridad y Orden Público entre otras las siguientes: *"(...) 2. Asesorar y apoyar al Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana y velar por la conservación y restablecimiento del orden público en el territorio departamental en coordinación con las fuerzas militares y de policía; (...) 4. Promover la incorporación del componente de orden público y convivencia ciudadana en los planes de desarrollo regional y local, con el fin de fortalecer la política pública en esta materia y generar condiciones sostenibles de gobernabilidad. 5. Diseñar políticas, planes y estrategias para la conservación del orden público en el territorio departamental, así como para entablar el diálogo con las comunidades y los diferentes sectores que se encuentren afectados por alteraciones de este. (...) 8. Apoyar la implementación y seguimiento a las estrategias de control policial en las entidades territoriales. 9. Coordinar con los alcaldes, autoridades civiles, judiciales y fuerza pública la preservación y restablecimiento de la Seguridad y orden público en el Departamento, mediante la articulación de las capacidades institucionales de los actores militares, de policía y de justicia. 10. Coordinar con las autoridades administrativas y la fuerza pública las estrategias para garantizar la seguridad y el orden público en los procesos electorales en el Departamento. 11. Servir de enlace, de acuerdo con las instrucciones del Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana, con los organismos de seguridad del Estado y la Fuerza Pública para el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas públicas y herramientas de planeación estratégica en materia de Seguridad, Convivencia y Orden Público. (...)"* (subrayado fuera del texto original)

Que las metas y proyectos liderados por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Cundinamarca se alinean con los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS y contribuyen al cumplimiento de la Agenda 2030. En este contexto, la presente contratación se enmarca dentro del ODS No. 16: *"Paz, justicia e instituciones sólidas"* consistente en: *"Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo*

sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas".

En consonancia con este objetivo, es importante reconocer que, a nivel mundial, persisten graves desafíos como las injusticias estructurales, el aumento de las desigualdades y los nuevos retos en materia de derechos humanos, los cuales dificultan el avance hacia sociedades verdaderamente pacíficas e inclusivas. Para alcanzar la meta propuesta al año 2030, se hace necesario implementar acciones que restablezcan la confianza ciudadana y fortalezcan la capacidad institucional, garantizando el acceso equitativo a la justicia y propiciando transiciones sostenibles y pacíficas en todos los niveles de la sociedad.

En este sentido, es importante resaltar que los Derechos Humanos (DHH) constituyen la razón de ser del Estado moderno y, en el caso de Colombia, representan la base fundamental para la construcción de una paz sostenible, a partir de la erradicación de toda forma de violencia. En consecuencia, la agenda nacional para la próxima década exige un fortalecimiento de los esfuerzos institucionales orientados a consolidar una cultura basada en el respeto por la vida, la equidad y los principios establecidos por las Naciones Unidas, los cuales han sido adoptados y promovidos por el Estado colombiano.

Que en virtud del artículo 84, de la Ley 136 de 1994, el alcalde es la primera autoridad de policía del municipio, así mismo en su artículo 91 ibídem, respecto de las funciones del alcalde, en su literal b, numeral 1, señala: *"B) En relación con el orden público: 1. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante."* De igual forma, en su numeral 3, menciona: *"Promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito"* y el numeral 5: *"Diseñar, implementar, liderar, desarrollar y promover planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, para garantizar instrumentos efectivos contra la delincuencia urbana y rural." (...)*

Que de acuerdo a las estadísticas, el departamento presenta una disminución de los índices de criminalidad, no obstante, se presenta situaciones que generan hechos de violencia en los municipios, los cuales generalmente son producidas por la intolerancia, el consumo de alcohol y las riñas callejeras como se muestra en los informes del Observatorio de Seguridad y Convivencia de Cundinamarca. Las condiciones sociales (pobreza, bajo acceso a la educación superior y espacios lúdico recreativos), políticas y económicas en los entornos familiares, escolares, laborales y comunitarios son los determinantes relevantes de convivencia, seguridad y orden público de la población del departamento en las diferentes etapas de ciclo vital con énfasis en los grupos vulnerables.

A su vez, se considera la presencia de bandas criminales menores, y la ocurrencia de delitos generales, que generan dificultades de convivencia y seguridad por lo que es continuamente necesario la creación de estrategias que permitan cumplir con el ataque de las conductas que alteran la seguridad de los habitantes de algunos municipios los cuales por sus antecedentes históricos están propensos a que se repitan algunos hechos, por lo que es allí donde la entidad con el apoyo y alianza con las alcaldías municipales se toman las medidas de orden público necesarias para combatir esas situaciones especiales.

El Municipio de Guatavita tiene una altitud de aproximadamente 2,700 metros sobre el nivel del mar. El municipio está rodeado de montañas y cuenta con la Laguna de Guatavita y el embalse de Tominé, cuerpos de agua de gran importancia ecológica y cultural. La cabecera Municipal de Guatavita Cundinamarca se encuentra hacia el nor-oriente de Santafé de Bogotá, por la Autopista Norte, se encuentra el municipio de Guatavita, con una altura de 2680 mts. Sobre el nivel del mar, a 4 grados 56 minutos de latitud norte y 73 grados 51 minutos de longitud occidental del meridiano de Greenwich. Su temperatura promedio es de 12,1 C° con un máximo promedio de 12,8 °C y un mínimo promedio de 11,6 °C

Según las proyecciones del DANE para 2025, Guatavita, Cundinamarca, tiene una población total de 7.840 habitantes. De estos, 3.934 son mujeres (50.2%) y 3.906 son hombres (49.8%). Los habitantes de Guatavita representan el 0.21% de la población total de Cundinamarca en 2025, distribuidos en 15 veredas: Amoladero, Carbonera Alta, Carbonera Baja, Chaleche, Choche, Corales, Guándita, Hatillo, Montecillo, Montequiva, Potreritos, Potrero Largo, Santa Maria, Tominé de Blancos y Tominé de indios. De las citadas veredas durante el año 2024 y 2025 han venido presentando situaciones en contra de la seguridad las veredas de Montecillo, Carbonera Baja, Amoladero y Choche.

Guatavita, como municipio de sexta categoría, enfrenta limitaciones estructurales en materia presupuestal que dificultan el cubrimiento total de las necesidades operativas de seguridad. La escasez de recursos propios limita la posibilidad de asumir con autonomía el suministro constante de combustible para los vehículos oficiales utilizados por la Policía Nacional, lo que a su vez incide directamente en la cobertura, frecuencia y efectividad de sus acciones.

El municipio de Guatavita, por sus condiciones geográficas, su creciente desarrollo turístico y su amplia zona rural, requiere una fuerza pública activa, móvil y presente de forma constante. Sin embargo, las limitaciones económicas derivadas de su condición como municipio de sexta categoría hacen inviable garantizar de forma autónoma el suministro continuo de combustible. Además el territorio del municipio está conformado por 15

veredas y un (1) Centro Poblado, de las cuales algunas requieren tiempos de recorrido superiores a 1 hora y 30 minutos desde el perimetro urbano.

Esta situación afecta directamente la capacidad de patrullaje, disminuye la capacidad de reacción ante emergencias y limita la ejecución de planes de control territorial, vigilancia preventiva y acompañamiento a la ciudadanía.

El suministro de combustible solicitado se convierte, entonces, en un insumo básico y urgente para permitir que la Fuerza Pública cumpla con sus funciones constitucionales y legales de forma efectiva en Guatavita. La inversión en este recurso permitirá:

- Aumentar la frecuencia de patrullajes en zonas críticas o de difícil acceso.
- Reforzar la presencia institucional en zonas rurales y veredas.
- Garantizar la atención oportuna ante cualquier situación de riesgo o alteración del orden.
- Brindar seguridad en eventos masivos, actividades culturales y temporadas turísticas.

Teniendo en cuenta las limitaciones presupuestales del municipio y el deber constitucional de garantizar la seguridad y la convivencia, se solicita con carácter urgente el apoyo institucional para el suministro de combustible a la Fuerza Pública en Guatavita. Esta medida contribuirá a mejorar la eficacia del servicio de policía, fortalecer el orden público, proteger a la comunidad y consolidar la confianza ciudadana en las instituciones del Estado.

Como principales antecedentes recientes de seguridad y orden público se traen a colación lo expuesto en el Consejo de Seguridad extraordinario número 01 de 2025, fechado el 20 de febrero de 2025, en el cual se presenta un posible feminicidio en el casco urbano del municipio y el agresor posteriormente procede a quitarse la vida, la reacción de policía gracias a contar con los recursos y la movilidad de los vehículos actúa de manera inmediata, sin embargo, no se logra salvar la vida de la mujer. Además, en el segundo Consejo de Seguridad ordinario se adelantó la previsión para la semana santa y se resaltó el hurto con violencia presentado en el casco urbano, donde la policía nacional en una reacción inmediata logra neutralizar uno de los delincuentes que fallece en el lugar de los hechos y el otro resulta herido y posteriormente judicializado por las entidades competentes.

El dia 14 de mayo de 2025, se realiza la instalación del segundo Consejo de Seguridad extraordinario, con ocasión de la manifestación y posterior cierre del peaje del amoladero por un grupo de conductores de volqueta

enfurecidos por el mal estado de las vías, se resalta la reacción inmediata en el lugar pese a la distancia que en tiempo desde el casco urbano fue de casi 45 minutos.

Ahora en lo concerniente con lo previsto en el Plan de desarrollo "Guatavita Unida, un Destino Único" en su meta 92 "Mantener la operatividad de la fuerza pública del municipio de Guatavita en óptimo funcionamiento para la seguridad y convivencia" y el proyecto "Convivencia y seguridad ciudadana", la citada meta abarca las necesidades en general que deberá suplir el municipio con el fin de garantizar que se mantenga en operatividad la fuerza pública, sin embargo, Guatavita, como municipio de sexta categoría, enfrenta limitaciones estructurales en materia presupuestal que dificultan el cubrimiento total de las necesidades operativas en materia de seguridad.

Por otro lado, de acuerdo a los Consejos de Seguridad adelantados durante el año 2025, se han venido presentando una serie de acontecimientos que nunca en la historia del Municipio se habían presentado, como intentos de hurtos con violencia dentro de las viviendas, hurtos de motocicletas y llamadas extorsivas, especialmente en vereda.

Durante el último Consejo de Seguridad se informó al comité que se habían destinado 53 millones de pesos para abarcar todas las necesidades de la fuerza pública, pero tan solo en el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor la Policía requiere un aproximado de 35 millones, Ejército a su vez solicita apoyo para la dotación de 50 pares de botas cuyo valor oscila en los 13 millones de pesos para un total de 48 millones quedando pendiente el apoyo de alimentación para actividades especiales en las que se requiera unidades de apoyo.

El dia 16 de junio de 2025 se adelantó el sexto Consejo de Seguridad donde se abordaron diferentes temáticas de relevancia entre las cuales se establece la necesidad de solicitar a la Gobernación de Cundinamarca, el apoyo en combustible para el uso exclusivo de la fuerza pública por valor de 25 millones de pesos, con el fin de garantizar el desarrollo de los procesos procedimientos propios de las instituciones militares y de policía atendiendo a las características propias del municipio porque al ser de sexta categoría, los recursos son limitados.

Que mediante oficio 110-013-233-2025 del pasado 25 de junio de 2025 el alcalde del Municipio de Guatavita presentó ante la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana *"Solicitud de apoyo económico para el parque automotor de la Fuerza Pública del municipio de Guatavita"*, en el cual se expusieron los antecedentes indicados anteriormente en estos estudios previos.

Adicionalmente se menciona que la alcaldía Municipal de Guatavita, el 11 de agosto de 2025 mediante oficio *110-013-355-2025 que da alcance a la solicitud inicial donde se establece el *"ALCANCE A LA SOLICITUD OFICIO 233/2025 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2025: SOLICITUD SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE APOYO ECONÓMICO PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE GUATAVITA CUNDINAMARCA"* como aporte llevará a cabo todas las gestiones administrativas y contractuales para el cumplimiento del objeto del convenio, garantizando su naturaleza y la cabal ejecución de los contratos derivados y con ello cumplir con los principios de la gestión pública, administrativa y el estatuto general de la contratación estatal que atañe a las dos entidades suscribientes. El aporte del Municipio de Guatavita será de CINCO MILLONES DE PESOS CTE ($5.000.000), el cual está descrito en el oficio como, personal de apoyo en la contratación de los procesos derivados de apoyo de contratación, asesor y apoyo para el seguimiento y supervisión.

VALOR TOTAL APORTE GOBERNACIÓN	$25.000.000 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
APORTE MUNICIPIO	$ 5.000.000 APROXIMADAMENTE APORTE REFLEJADO EN LOS HONORARIOS PARA EL PERSONAL DE APOYO EN LA CONTRATACION DE LOS PROCESOS DERIVADOS: APOYO DE CONTRATACIÓN, ASESOR Y APOYO PARA EL SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DESDE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Es de resaltar, que los vehículos que constituyen el parque automotor de la Fuerza Pública adscrita y al servicio del municipio de Guatavita, son una valiosa herramienta de trabajo que se utilizan en las áreas operativas y de seguridad, por lo cual se deben brindar todas las garantías de desplazamiento a los funcionarios que los utilizan regularmente, garantizando el servicio de combustible las motocicletas y camioneta en óptimas condiciones de funcionamiento, con las cuales se aporta y se encaminan las acciones al cumplimiento de algunos de los indicadores plasmados en el Plan de Desarrollo de ese municipio, además de contribuir a la movilidad de los miembros de la fuerza pública la cual es indispensable para llevar a cabo operativos en pro de reducir los niveles de inseguridad e intolerancia. Lo anterior ya que la fuerza pública debe desplazarse a todas las veredas y centro poblado con el objetivo de mantener el orden público y realizar el acompañamiento a las actividades correspondientes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, para el Departamento - Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana resulta conveniente aunar esfuerzos con el municipio de Guatavita, para el acompañamiento que

realiza la Policía Nacional en razón a los hechos de delincuencia que alteran el orden público, por lo que se hace necesario apoyar en los componentes de suministro de combustible para los vehículos que la Fuerza Pública dispone para cumplir su misión dentro del municipio, con el fin de mitigar de manera oportuna los hechos que afecten la seguridad y convivencia ciudadana en esta jurisdicción.

Es importante señalar que, en el marco del presente convenio interadministrativo, el Departamento de Cundinamarca realizará un aporte presupuestal destinado al cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, corresponderá al municipio de Guatavita asumir de manera diligente la gestión administrativa, jurídica, técnica y humana necesaria para la estructuración y ejecución del proceso contractual, conforme a los lineamientos y principios que rigen la contratación pública, y según lo establecido en el presente estudio previo. Así mismo, será responsabilidad de la administración municipal adelantar las actividades requeridas para contratar los objetos correspondientes, garantizando la verificación de los precios de mercado y la aplicación de la normatividad vigente en la materia.

Desde la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, a través de distintas acciones, se busca disminuir los índices de violencias en el Departamento de Cundinamarca, lo cual requiere presencia y atención directa en cada uno de los municipios que componen el Departamento, apoyando a la fuerza pública con dicho suministro para garantizar y fortalecer la seguridad y el orden público.

El Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; -selección abreviada; - concurso de méritos y contratación directa.

Dadas las características del objeto contractual, el contrato a suscribir corresponde a un convenio interadministrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el literal c), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala expresamente: *"La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto."*

Que el director de Finanzas Públicas del departamento de Cundinamarca emitió concepto precontractual No. 0000003740 del 20 de mayo del año 2025 con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el suministro de combustible para la Fuerza Pública de los municipios del Departamento en procura de fortalecer la ejecución de su labor misional en pro de la seguridad y convivencia

Es de mencionar que la necesidad aquí descrita se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Cundinamarca.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Es un Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC[2]. Su objetivo es facilitar el comercio entre empresas y gobierno.

Esta clasificación es necesaria para homogeneizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para su adquisición por parte de las Entidades Estatales.

Es importante resaltar que esta clasificación cuenta cuatro (4) niveles: Segmento, Familia, Clase y Producto.

4161 Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos

Tabla 1 Códigos UNSPSC del proceso

Tabla 2 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
15101500	15 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	10 Combustible	15 Petróleo y Destilados

FUENTE: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

ANÁLISIS DEL MERCADO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 consagra el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo; una vez determinada la necesidad e identificados los bienes, obras o servicios requeridos debe definirse el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. De este análisis se determinará el valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección y el tipo de contrato.

La información para tener en cuenta para planear una adquisición de un bien y/o servicio consiste en la búsqueda y análisis de la información relevante sobre los elementos esenciales que caracterizan el mercado en los siguientes aspectos:

- ✓ Aspectos Generales de Mercado
- ✓ Aspecto Económico
- ✓ Aspecto Técnico
- ✓ Aspecto Legal

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Gerencia Integral de Proyectos en Colombia, basado en relación contractual con entidades público y privadas

El mercado de gerencia de proyectos en Colombia ha experimentado un crecimiento significativo impulsado por la inversión pública en infraestructura, salud, educación y tecnología, así como por la participación del sector privado en alianzas público-privadas (APPs). La necesidad de administrar eficientemente recursos y asegurar el cumplimiento de objetivos ha potenciado la demanda de servicios especializados en gerencia integral de proyectos.

En Colombia operan tanto empresas especializadas en gestión de proyectos, empresas de ingeniería y construcción, organizaciones públicas que ofrecen estos servicios mediante contratación directa o licitaciones. La competencia está marcada por la experiencia, la capacidad técnica y la reputación de las entidades.

En cuanto a la gestión de proyectos públicos está regulada por leyes como la Ley 80 de 1993 (Ley de Contratación Estatal) y el Decreto 1082 de 2015, que establecen los procedimientos y requisitos para la contratación y ejecución de proyectos administrativos, promoviendo transparencia y responsabilidad. En este sentido, las prácticas actuales del mercado apuntan a integrar enfoques sostenibles, gestión de riesgos, control financiero y

evaluación de impacto social y ambiental. Esto responde a la demanda de proyectos que sean viables, sostenibles y alineados con los objetivos de desarrollo del país.

Por otra parte, este sector cuenta con retos que Incluyen la necesidad de fortalecer capacidades institucionales, implementar herramientas tecnológicas modernas, garantizar la transparencia en los procesos y reducir brechas en habilidades y conocimientos especializados. Además, existe una tendencia a buscar mayor eficiencia en la administración de recursos públicos y privados.

Según lo anterior, la incorporación de metodologías ágiles, gestión basada en resultados, innovación tecnológica y alianzas estratégicas son aspectos que aportan ventajas competitivas en el mercado actual. Por esta razón el mercado de Gerencia Integral de Proyectos en Colombia se caracteriza por su dinamismo, regulación estricta y tendencia hacia la innovación, con buenas perspectivas para entidades preparadas y con experiencia en gestión eficiente, sostenible y transparente

LA IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL

La importancia del sector en el contexto local y nacional en Colombia es significativa, ya que contribuye al desarrollo sostenible del país. A continuación, se presenta una descripción de su relevancia en ambos contextos:

CONTEXTO NACIONAL:

La importancia del sector de combustibles y derivados del petróleo en el contexto nacional radica en su papel fundamental para la economía, la seguridad energética y el desarrollo industrial del país. Este sector garantiza el suministro de energía necesaria para el funcionamiento de sectores clave como el transporte, la industria, la generación de electricidad y la movilidad, lo que a su vez impulsa la productividad y el crecimiento económico nacional. Además, la producción y distribución de combustibles constituyen una fuente significativa de ingresos para el Estado a través de impuestos y regalías.

En el mismo sentido, el sector es estratégico desde el punto de vista de seguridad nacional, ya que la autosuficiencia en energía reduce la dependencia de mercados externos y fortalece la estabilidad socioeconómica. La inversión en infraestructura, exploración y producción de petróleo y sus derivados también generan empleos y fomentan el desarrollo tecnológico y científico, consolidando la industria energética como un pilar para la competitividad y sostenibilidad del país a largo plazo.

De acuerdo con lo anterior el sector de combustibles y derivados del petróleo es clave para garantizar la seguridad energética, impulsar el crecimiento económico, ofrecer estabilidad y promover el desarrollo tecnológico en el contexto nacional.

CONTEXTO LOCAL

La importancia del sector de combustibles y derivados del petróleo a nivel local radica en su contribución al desarrollo regional, la generación de empleo y el suministro de energía esencial para la vida cotidiana y la economía local. Este sector facilita el acceso a combustibles que respaldan actividades como el transporte público y privado, la producción agrícola, la industria, y los servicios básicos, lo que impacta directamente en la calidad de vida de las comunidades.

Además, la presencia de infraestructura petrolera y de distribución en una región puede incentivar la inversión y el crecimiento económico local, promoviendo oportunidades comerciales y generando ingresos que benefician a las entidades territoriales. La gestión eficiente y segura del sector también contribuye a la protección del medio ambiente y a la salud pública en el ámbito local, garantizando un suministro abastecido, confiable y responsable de combustibles.

En consonancia con lo anterior a nivel local, el sector de combustibles y derivados del petróleo es crucial para sostener la actividad económica, mejorar la movilidad, crear empleos y promover un entorno de desarrollo y bienestar en las comunidades.

PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN EL PIB

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Gráfico 1 PIB (Producción)

De acuerdo con el último boletín técnico publicado el publicado el 15 de Agosto del 2025, en el cual se expresa el comportamiento del índice de Producto Interno Bruto de según lo siguiente:

DANE

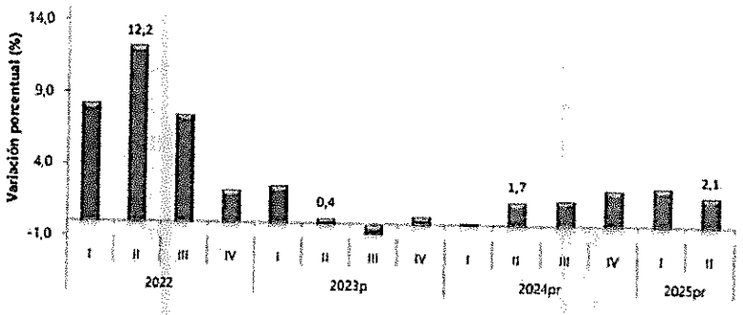
Boletín técnico

Bogotá D.C. 15 de agosto de 2025

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-II



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Información y comunicaciones crece 2,3%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

• Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr / 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.8	5.3	1.5
Explotación de minas y canteras	-10.2	-7.6	-5.1
Industrias manufactureras	0.9	1.1	1.0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0.9	-0.3	1.0
Construcción	-3.3	-3.3	-0.1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5.6	4.6	0.03
Información y comunicaciones	3.0	1.8	2.3
Actividades financieras y de seguros	2.8	3.0	0.8
Actividades inmobiliarias	2.0	2.0	0.6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	3.5	1.3	0.7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1.8	2.7	-0.04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7.5	11.4	-2.4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2.4	2.3	0.3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, entre otros.

Gráfico 2 IPC Variaciones Total Nacional Junio 2025

De acuerdo con el último boletín técnico publicado el publicado el 5 de Septiembre del 2025, en el cual se expresa el comportamiento del índice de precios IPC de según lo siguiente:

DANE

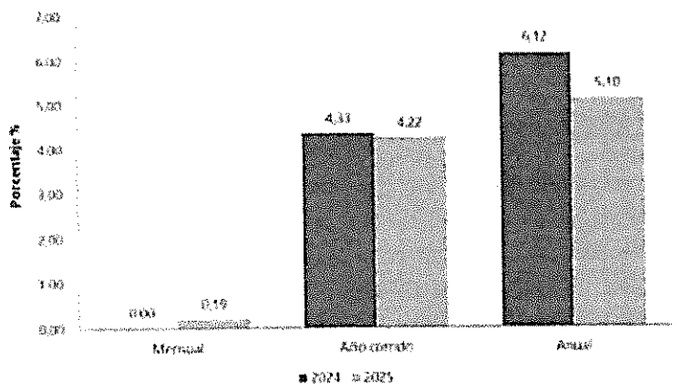
Boletín técnico

Bogotá, 5 de septiembre de 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%),

Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).

lustración 1 Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto de Junio 2024- 2025

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2024 - 2025

División de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.73	-0.22	0.00	0.59	0.01
Restaurantes y hoteles	9.43	0.31	0.03	0.48	0.05
Salud	1.31	0.17	0.00	0.48	0.01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.25	-0.68	-0.13	0.46	0.08
Bienes y servicios diversos	5.36	0.00	0.00	0.44	0.02
TOTAL	100.00	0.05	0.05	0.19	0.19
Educación	4.41	-0.16	-0.01	0.13	0.01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.35	0.09	0.06	0.02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.02	0.00	0.05	0.00
Prendas de vestir y calzado	3.99	0.05	0.00	-0.02	0.00
Transporte	12.93	0.13	0.02	-0.03	0.00
Información y comunicación	4.33	-0.49	-0.01	-0.15	0.00
Recreación y cultura	3.79	-0.22	-0.01	-0.30	-0.01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,19%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2025 en comparación con julio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (4,66%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,53%), arriendo imputado (0,26%), arriendo efectivo (0,26%), carne de res y derivados (0,60%), plátanos (3,47%), yuca para consumo en el hogar (11,26%), gas (1,00%), zanahoria (15,58%) y café y productos a base de café (2,89%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,61%), papas (-9,63%), tomate (-

4,26%), paquetes turísticos completos (-2,11%) y arroz (-0,97%)

Ilustración 2 Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto Junio 2024-2025

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	4,66	0,06
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,53	0,04
Arriendo imputado	0,26	0,03
Arriendo efectivo	0,26	0,02
Carne de res y derivados	0,60	0,01
Plátanos	3,47	0,01
Yuca para consumo en el hogar	11,26	0,01
Gas	1,00	0,01
Zanahoria	15,58	0,01
Café y productos a base de café	2,89	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

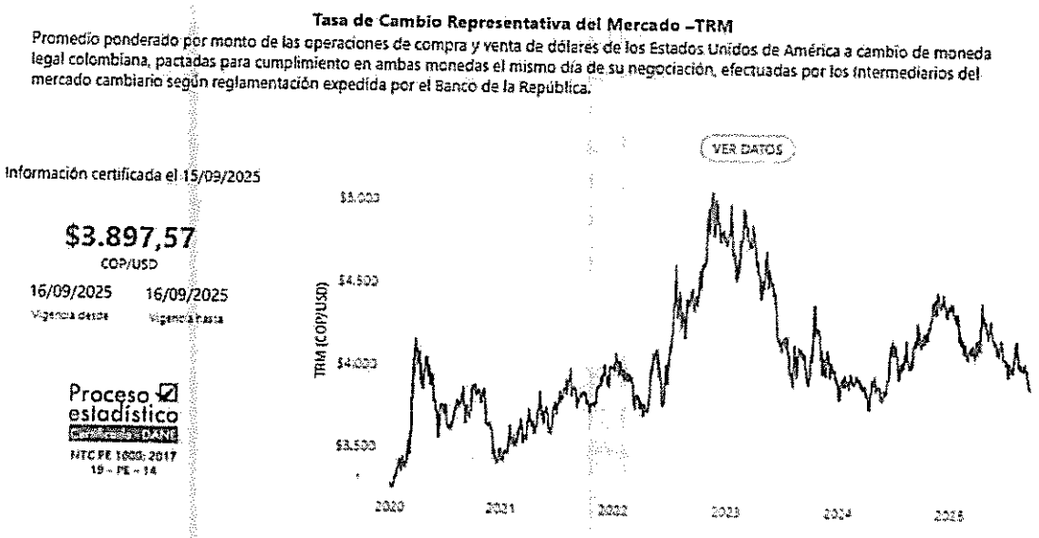
Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país y para el presente caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los bienes y servicios que lo integran (salarios, prestaciones, tasas y contribuciones, insumos para la producción y otros).

COMPORTAMIENTO TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

En el 2025 (corte Septiembre 15) la TRM ha presentado un máximo casi de $ 5.000 y un mínimo de hasta 3.500 con una variación de 1.500.

Gráfico 3 Comportamiento del dólar



Fuente: https://www.datos.gov.co/Econom-a-y-Finanzas/Tasa-de-Cambio-Representativa-del-Mercado-Historic/mcec-87by/about_data

Tasa de Cambio Representativa del Mercado- TRM

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios

del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Proceso estadístico
Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2017
19 – PE – 14

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,897.57	16-Sep-2025

Fuente: https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

En línea con lo anterior, y para el caso colombiano, la volatilidad en la tasa de cambio al que están expuestas las empresas, puede afectar considerablemente la viabilidad de un negocio. Es por ello por lo que el precio del dólar es una variable

fundamental en procesos que implican la adquisición de materias primas y/o productos importados, pues su comportamiento está permanentemente influenciado por variables económicas locales y externas, las cuales hacen que sea complejo realizar una estimación.

De acuerdo con lo anterior, La TRM puede influir en la competitividad de los proveedores. Unos costos más altos derivados de la variación del dólar pueden llevar a que algunos proveedores ajusten sus precios, afectando la comparación entre alternativas. Por lo que la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana debe considerar esta variación para asegurarse de que obtienen la mejor relación calidad-precio en sus propuestas.

En este sentido, tener en cuenta la variación del dólar permite a la entidad realizar estimaciones más precisas y gestionar adecuadamente los recursos asignados para la ejecución del contrato, por lo cual la fluctuación podría impactar significativamente los costos y calidad de los servicios, lo que hace esencial su monitoreo durante los proceso de contratación.

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE

Según lo anterior, mediante decreto 1572 del 24 de Diciembre se estableció salario mínimo para la vigencia 2025 UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.423.500) lo que corresponde a un aumento del 9,5%

Gráfico 4 Salario Mínimo Legal Vigente

Inflación 2024*	5,20
Inflación 2025*	3,00
Promedio inflación 2024 y 2025	***4,10***
Productividad x Hora trabajada (DANE)	3,43
Contribución salarios al ingreso nacional (DANE)	2,00
Aumento Total %	**9,53**

* Valor estimado Banco de la República

Hay que recordar que Colombia es el tercer país con mayor desigualdad en el mundo a 2024 (GINI: 0,556); cifra que nos llama a reflexionar sobre el bienestar de la población más pobre y vulnerable. En Colombia, más de 3 millones de personas ganan un salario mínimo, y más de 10 millones ganan menos de un salario mínimo. El salario mínimo es un elemento integrante de las políticas destinadas a superar la pobreza y de reducir la desigualdad (OIT).

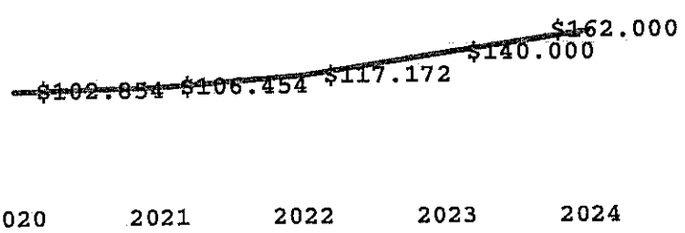
El aumento del salario mínimo entonces debe cumplir por lo menos con dos propósitos: Primero, garantizar el poder adquisitivo de las familias para que éstas tengan acceso a una canasta familiar que les permita vivir dignamente; y segundo, dinamizar la economía a través de un mayor consumo de bienes y servicios.

En consecuencia, el Gobierno Nacional, determina que el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2025 será de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.423.500)**, que corresponde a un aumento de 9,5%

Fuente: Decreto 1572 de 24 de Diciembre del 2024
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=257156

Con un incremento de 9,5% que decretó el Gobierno Nacional, el salario mínimo en el 2025, quedó en $1.423.500 y el auxilio de transporte se fijó en $200.000.

Gráfico 5 Auxilio de transporte



Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

https://www.larepublica.co/economia/ingreso-diario-para-un-trabajador-que-gane-el-salario-minimo-en-2024-sera-de-48-719-3774482

Tabla 3 Histórico Salario Mínimo en Colombia

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2019	$828.116	$97.032
2020	$887.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.000
2024	$1.300.000	$162.000
2025	$1.423.500	$200.000

Fuente: https://www.larepublica.co/economia/ingreso-diario-para-un-trabajador-que-gane-el-salario-minimo-en-2024-sera-de-48-719-3774482

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en el país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que hay que tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

De acuerdo con lo anterior, los salarios y el auxilio de transporte son factores clave en el costo total de operación de los proveedores de servicios. En este caso los que tiene relación directa con los servicios educativos, el personal involucrado en la debe percibir un salario acorde al mínimo legal vigente de acuerdo con lo decretado para el 2025, así como un auxilio de transporte que compense sus gastos de desplazamiento. Esto influye directamente en la oferta económica que lleguen a presentar los posibles oferentes a la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

Por lo tanto, es fundamental que los contratista que prestan sus servicios a las entidades estatales respeten la legislación laboral vigente, que establece una remuneración mínima y el derecho al auxilio de transporte para los trabajadores. Esto garantiza que se promuevan condiciones laborales justas en la ejecución de los contratos con entidades estatales

Por otra parte, analizar el salario y el auxilio de transporte, los proveedores pueden hacer ofertas económicas más precisas con respecto a la asignación de los recursos establecidos por la entidades del estado. Este análisis les permite prever cómo estos gastos impactarán en el uso eficiente de los recursos públicos.

EMPLEO QUE GENERA

El sector de petróleo e hidrocarburos genera una variedad de empleos directos e indirectos en diferentes áreas, contribuyendo significativamente al desarrollo económico y social de las regiones donde opera. Entre los empleos más relevantes se encuentran:

1. Empleos directos en la exploración, extracción y producción: trabajadores en plataformas petroleras, refinerías, y unidades de perforación y mantenimiento, que realizan tareas técnicas, operativas y administrativas.

2. Empleos en la industria de servicios relacionados: empresas de transporte, logística, suministro de insumos y servicios de apoyo técnico, que proveen recursos y servicios especializados para el sector petrolero.

3. Puestos en la cadena de distribución y comercialización: empleados en estaciones de servicio, distribución minorista y mayorista, además de personal en actividades de gestión y administración de estas operaciones.

4. Trabajos en la cadena de valor tecnológica y de innovación: ingenieros, geólogos, especialistas en riesgo ambiental, y técnicos en innovación tecnológica, que contribuyen a mejorar procesos y reducir impactos ambientales.

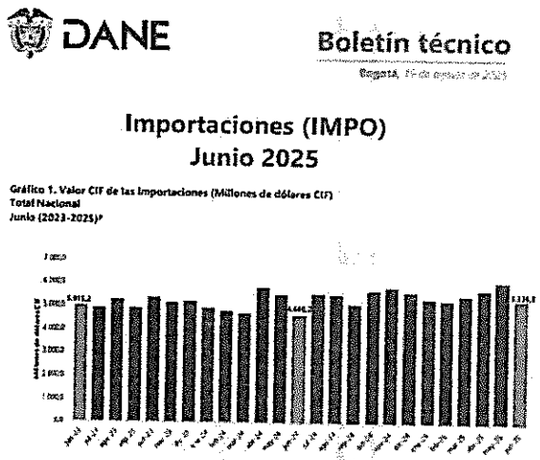
5. Empleos en actividades relacionadas con la regulación, control ambiental y seguridad: personal de agencias regulatorias, vigilancia ambiental y seguridad industrial, que garantizan el cumplimiento de normas y estándares.

En este sentido, el sector de petróleo e hidrocarburos puede generar decenas de miles de empleos directos en un país o región, además de multiplicar los empleos indirectos en sectores asociados, fortaleciendo la economía local y promoviendo la formación de capacidades técnicas y profesionales en distintas áreas.

Fuente: Elaboración propia

DINAMICA DE LAS IMPORTACIONES

Ilustración Grafico De Las Importaciones Junio 2025



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

El boletín técnico publicado el 19 de Agosto del 2025 en el cual revela en junio de 2025 las importaciones de Colombia alcanzaron los US$5.389,8 millones CIF, registrando un aumento del 15,6% en comparación con junio de 2024. Este

crecimiento se atribuye principalmente a mayores compras de manufacturas, especialmente maquinaria y equipo de transporte, y productos químicos, junto con un incremento significativo en las importaciones desde China (26,2% del total), que representó el principal país proveedor y uno de los principales contribuyentes al crecimiento mensual. También se destacan aumentos en importaciones de Brasil y una disminución notable en las de Guyana (-100%).

El análisis por grupos muestra que las manufacturas lideran con un aumento del 18,7%, impulsadas por maquinaria y productos químicos, mientras que los combustibles y productos de industrias extractivas disminuyeron marginalmente (-1,1%).

Por lo anterior, las importaciones en junio de 2025 muestran una tendencia de crecimiento impulsada principalmente por importaciones de manufacturas y origen chino, reforzando la recuperación de la dinámica comercial del país.

DINAMICA DE LAS EXPORTACIONES

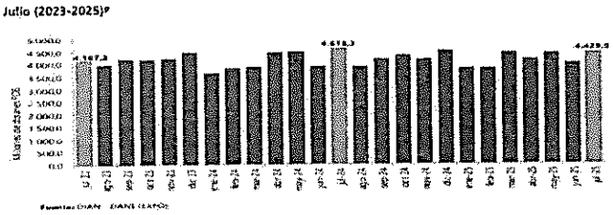
Ilustración Grafico De Las Exportaciones Julio 2025

DANE Boletín técnico

Bogotá [illegible]

Exportaciones (EXPO)
Julio 2025

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Julio (2023-2025)P



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

De acuerdo con el boletín técnico publicado el 3 de Septiembre del 2025, el cual revela que en julio de 2025, las exportaciones totales de Colombia alcanzaron US$4.429,9 millones FOB, lo que representa una cierta estabilidad en comparación con períodos anteriores, aunque con variaciones notables por sectores. La principal novedad fue la disminución en las exportaciones de combustibles y productos de las industrias extractivas, que cayeron un 25,6% respecto a julio de 2024, principalmente por la bajada en las ventas de carbón y petróleo. Sin embargo, otros sectores mostraron crecimiento: las manufacturas aumentaron un 11,8%, impulsadas por productos químicos y maquinaria; y el grupo de agropecuarios, alimentos y bebidas creció un 31,8%, destacando las exportaciones de café y aceite de palma.

En términos de destinos, Estados Unidos fue el principal mercado, representando el 31,7% del valor FOB en julio, seguido de países como Panamá, Brasil e India. No obstante, las exportaciones a Panamá y China disminuyeron significativamente en comparación con julio de 2024, contribuyendo a la reducción global en las ventas externas.

Por lo anterior, en julio de 2025, se observó una recuperación en ciertos sectores manufactureros y agropecuarios, contrarrestando parcialmente la caída en los combustibles, reflejando una diversificación y cambios en la dinámica del comercio exterior colombiano.

ASPECTO INTERNACIONAL - ACUERDOS COMERCIALES

N/A

ASPECTO ECONÓMICO

El sector de hidrocarburos en Colombia es un pilar fundamental para la economía nacional, representando una fuente significativa de ingresos, empleo y dinamización de diversas industrias. Sin embargo, en los últimos años ha enfrentado desafíos importantes, como la fluctuación de los precios internacionales del petróleo, la disminución en las reservas de hidrocarburos convencionales y la transición hacia energías más sostenibles. La producción de crudo ha mostrado una tendencia a la baja, lo que impacta en la estructura fiscal y en la balanza comercial del país. A pesar de ello, las exportaciones de hidrocarburos son clave para la entrada de

divisas, aunque también existen riesgos asociados a la dependencia del sector de commodities.

Respecto a aspectos económicos de petróleo e hidrocarburos, en general, se consideran variables como:

- Precios internacionales del petróleo: Determinan la rentabilidad de las exploraciones y explotaciones.
- Costos de producción: Incluyen extracción, transporte, refinación y distribución.
- Inversiones en exploración y producción: Impactan en el desarrollo de nuevos yacimientos.
- Regulaciones y políticas gubernamentales: Influyen en los impuestos, royalties y tarifas.
- Mercado global: La oferta y demanda mundial afectan precios y oportunidades de inversión.
- Precios del mercado de hidrocarburos: Variaciones que afectan la economía de los países productores y consumidores.
- Tecnologías y eficiencia: Innovaciones que reducen costos y mejoran las tasas de recuperación de petróleo

Fuente: https://www.portafolio.co/energia/reservas-de-gas-y-petroleo-podrian-mantener-su-tendencia-a-la-baja-630599.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

Los principales agentes que componen el sector en Colombia, según se desprende del análisis sectorial y del marco de referencia mencionado en los documentos, son:

1. Entidades reguladoras y de control: instituciones gubernamentales encargadas de la regulación, supervisión y control de las actividades de hidrocarburos, como la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Ministerio de Minas y Energia u organismos similares.

2. Empresas operadoras y explotadoras: compañías que realizan la exploración, explotación, transporte y comercialización de hidrocarburos.

3. Organismos de gestión y coordinación: entidades que se desarrollan en el contexto del desarrollo de proyectos específicos, que actúan como gestores, supervisores y coordinadores de actividades.

4. Beneficiarios y comunidades locales: actores sociales y comunidades que pueden estar involucrados en actividades de impacto ambiental y social en zonas de explotación.

5. Entidades financieras y de inversión: bancos, fondos y entidades que financian los proyectos hidrocarburíferos.

Fuente: Elaboración propia

ASPECTO TÉCNICO

Los aspectos técnicos y logísticos del sector de hidrocarburos en Colombia son fundamentales para la eficiencia y sostenibilidad de las operaciones. En términos técnicos, el país cuenta con un potencial significativo en exploración y producción, especialmente en petróleo crudo y gas natural, aunque enfrenta retos geológicos variados y la necesidad de tecnologías avanzadas para recursos no convencionales. La infraestructura de extracción, refino y transporte requiere de infraestructura moderna y eficiente, incluyendo campos petroleros, refinerías y sistemas de redes de oleoductos y gasoductos.

En cuanto a logística, la distribución del petróleo y sus derivados exige una adecuada planificación del transporte, que combina oleoductos, transporte marítimo y terrestre, dado que muchas áreas productoras están en regiones de difícil acceso. La gestión de inventarios, seguridad en la cadena de suministro y control de calidad son aspectos clave para evitar pérdidas y garantizar la optimización operativa. Además, la ubicación geográfica de los puertos y la integración con mercados internacionales son esenciales para facilitar las exportaciones y cumplir con los estándares internacionales en seguridad y medio ambiente. La modernización y ampliación de infraestructura logística son prioridades para mejorar la competitividad del sector hidrocarburífero en Colombia.

La cadena de extracción de petróleo y combustibles en Colombia

Esta abarca varias etapas clave que garantizan la producción, procesamiento y distribución de estos recursos.

1. **Exploración**: Inicia con la identificación de áreas potenciales mediante estudios geológicos, geofísicos y de recolección de datos sísmicos que permiten localizar y evaluar yacimientos de hidrocarburos. Las empresas explotadoras realizan exploraciones para determinar la existencia y la magnitud de los recursos.
2. **Perforación y producción**: Una vez identificados los yacimientos, se perforan pozos para extraer el petróleo y el gas. La perforación requiere de tecnología avanzada, especialmente en zonas de difícil acceso o recursos no convencionales. La producción continúa en los campos petroleros, donde se extraen los hidrocarburos de forma controlada.
3. **Transporte inicial**: El crudo producido se transporta desde los yacimientos hacia las plantas de procesamiento mediante sistemas de oleoductos, camiones o transporte marítimo, dependiendo de la ubicación del yacimiento.
4. **Refinamiento y procesamiento**: En las refinerías, el petróleo crudo se somete a procesos de clasificación, destilación, cracking y otros tratamientos para obtener combustibles como gasolina, diésel, kerosene y otros productos derivados. Este proceso cumple con estándares internacionales para garantizar calidad y seguridad.
5. **Distribución y comercialización**: Los combustibles producidos se distribuyen a través de una red de estaciones de servicio, ductos, centros de almacenamiento y transporte terrestre o marítimo. La cadena logística incluye control de calidad, inventarios y cumplimiento de normativas ambientales y de seguridad.
6. **Exportación**: Una parte del crudo y productos refinados se exporta, utilizando puertos estratégicos y una red de transporte marítimo, siguiendo regulaciones nacionales e internacionales, además de controles de calidad y seguridad.

De acuerdo a lo anterior, la cadena de extracción en Colombia integra etapas de exploración, perforación, transporte, refinamiento y distribución, requiriendo infraestructura tecnológica avanzada y una gestión logística eficiente para garantizar la sostenibilidad, seguridad y competitividad del sector hidrocarburos en el país.

La cadena de distribución de petroleos e hidrocarburos en Colombia

Esta cadena comprende varias etapas que aseguran el traslado eficiente y seguro de los productos desde las refinerías hasta el usuario final. A continuación, se describe cada etapa clave:

1. **Almacenamiento en plantas y centros de distribución**: Los productos derivados del petróleo, como gasolina, diésel y otros combustibles, se almacenan en instalaciones ubicadas en refinerías, terminales y centros de distribución estratégicos. Esto permite gestionar inventarios y preparar los productos para su distribución.
2. **Transporte por ductos**: El transporte principal de los combustibles se realiza a través de una red de oleoductos y gasoductos nacionales. Estos conducciones garantizan un traslado seguro y continuo desde las plantas de producción y refinerías hacia los centros de distribución y puertos marítimos.
3. **Transporte por transporte terrestre**: Para distribuir los combustibles en zonas alejadas de los ductos, se emplean camiones cisterna y ferrocarriles. Estos medios aseguran la cobertura territorial y el abastecimiento en áreas rurales y urbanas.
4. **Almacenamiento en puntos de distribución y estaciones de servicio**: Los productos son almacenados en terminales y estaciones de servicio. Desde allí, los combustibles se distribuyen a nivel minorista para su venta al consumidor final.
5. **Venta al consumidor final**: Las estaciones de servicio, que constituyen el canal de distribución más visible, venden los combustibles directamente a los usuarios, tanto en zonas urbanas como rurales.
6. **Control y regulación**: En toda la cadena se mantienen estrictos controles de calidad, seguridad y normas ambientales, incluyendo supervisiones por parte de las autoridades regulatorias (como la Agencia Nacional de Hidrocarburos y autoridades ambientales).

Según esto, la distribución de petróleos e hidrocarburos en Colombia es un proceso complejo que involucra almacenamiento, transporte por ductos y terrestre, y distribución minorista, todo ello bajo estrictas regulaciones para garantizar la seguridad y calidad del producto hasta su llegada al usuario final.

Fuente: https://repository.urosario.edu.co/server/api/core/bitstreams/1b557dae-7e1c-4a91-8520-1f91dfea589e/content

ASPECTOS TECNICOS GENERALES SERVICIO DE COMBUSTIBLE.

la dinámica comercial en la adquisición de combustible en Colombia comprende una serie de factores que influyen en el funcionamiento eficiente, la competitividad y la regulación del mercado. A continuación, se describen los principales aspectos:

1. Segmentación del mercado y actores involucrados: La adquisición de combustible involucra diversas fuentes, incluyendo refinadoras nacionales, distribuidores autorizados, estaciones de servicio independientes y cadenas de distribución, además de grandes consumidores industriales, transportistas y particulares.

2. Tipos de combustibles y productos ofertados: El mercado ofrece gasolina (regular y premium), diésel, kerosene y otros combustibles especializados, cada uno con especificaciones técnicas, octanajes y normativas ambientales diferentes que afectan su demanda y uso.

3. Normatividad y regulación: La adquisición está regulada por normativas del Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Petróleo, y entidades ambientales, que establecen estándares de calidad, límites de emisiones, permisos de importación, y control de precios, garantizando la seguridad y sostenibilidad ambiental.

4. Mercado de precios y factores determinantes: Los precios internacionales del petróleo, tipo de cambio, impuestos, tarifas y subsidios, influyen en el costo final del combustible. Además, la competencia entre distribuidores y regulaciones de precios determinan las tarifas en las estaciones de servicio.

5. Procesos de adquisición: Incluyen la compra en mercados internacionales, importaciones, contratos a largo plazo con refinerías, y compras en el mercado local. La logística de transporte y almacenaje (ferrocarril, oleoductos, camiones cisterna) es crucial para garantizar el abastecimiento.

6. Canales de distribución: La comercialización se realiza principalmente a través de estaciones de servicio, grandes consumidores, y contratos directos con empresas industriales o transporte, además de ventas a granel para otros usos especializados como aviación y minería.

7. Innovación tecnológica y eficiencia: La implementación de sistemas de gestión de inventarios, control de calidad, monitoreo en tiempo real de flujos y precios, y uso de plataformas digitales para compras y gestión mejoran la eficiencia y transparencia del proceso.

8. Sostenibilidad y aspectos ambientales: La normativa ambiental impulsa la incorporación de combustibles con menores emisiones, y fomenta el uso de tecnologías de combustibles alternativos, como biocombustibles, biodiesel y energías renovables.

9. Impactos económicos y sociales: La disponibilidad y precios del combustible afectan directamente costos en transporte, producción y consumo final, influenciando la economía y calidad de vida en diferentes regiones del país.

10. Riesgos y desafíos: La volatilidad del mercado internacional, la dependencia de importaciones, la infraestructura de transporte y almacenamiento, así como aspectos de seguridad y control regulatorio, representan desafíos permanentes para la adquisición eficiente de combustible.

Lo anterior, refleja cómo es la logística comercial para la adquisición de combustible en Colombia es un proceso complejo que requiere gestionar regulaciones, logística, mercado internacional, sostenibilidad y tecnología para garantizar el abastecimiento eficiente y competitivo del sector.

Fuente:
https://fce.unal.edu.co/media/files/CentroEditorial/documentos/econografos/EE/econografos-EE-138.pdf

https://repository.urosario.edu.co/server/api/core/bitstreams/1b557dae-7e1c-4a91-8520-1f91dfea589e/content

ASPECTO LEGAL

El artículo 2, numeral 4, literal c), de la Ley 1150 de 2007, señala que, de manera excepcional, las entidades estatales pueden contratar directamente, entre otras, los «Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos».

Cabe resaltar que, el presente proceso de contratación con el fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca Fondecun, además de lo anteriormente expuesto se fundamenta en las siguientes normas:

NORMATIVIDAD	DETALLE
Constitución Política de la República de Colombia	Ley Máxima y Suprema del Estado de Colombia
Código Civil Colombiano	Art. 1502 y S.s.
Código general del proceso	Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones"
Código del Comercio	Decreto 410 de 1971 "Por el cual se expide el Código de Comercio" y Reglamentado parcialmente por el Decreto 1753 de 1991 – Reglamentado por el Decreto 2952 de 1936 – Adicionado por el Artículo 1 Ley 1 de 1980.
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", modificado por la Ley 208 de 2021 y el Decreto 403 de 2020. Así mismo modificado y adicionado por la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
Ley 80 de 1993	"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA", modificado parcialmente por la Ley 2160 de 2021 y modificado por la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
Ley 594 de 2000	Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dicta disposiciones
Ley 816 de 2003	"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la cont pública".
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
Ley 1819 del 29 de diciem 2016.	"Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones".
Ley 1882 del 15 de enero de	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones

NORMATIVIDAD	DETALLE
Ley 1918 de 2018	"Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"
Ley 2014 de 2019	Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
Ley 2069 de 2020	"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
Ley 2040 de 2020	"Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas Para Impulsar El Trabajo Para Adultos Mayores Y Se Dictan Otras Disposiciones"
Ley 2080 de 2021	"Por Medio De La Cual Se Reforma El Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 De 2011- Y Se Dictan Otras Disposiciones En Materia De Descongestión En Los Procesos Que Se Tramitan Ante La Jurisdicción".
Ley 2159 del 12 de noviem 2021	Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
Ley 2195 de 2022	Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas En Materia De Transparencia, Prevención Y Lucha Contra La Corrupción Y Se Dictan Otras Disposiciones.
Decreto Ley 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios.	Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados Dirección General de Impuesto Nacionales.
Decreto 2685 de 1999	Por el cual se modifica la legislación aduanera.
Decreto Ley 0019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082 del 2015	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
Decreto 1625 de 2016 **Reglamentado por el Decreto 455 del 2021**	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tribu

NORMATIVIDAD	DETALLE
Decreto 392 de 2018	"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
Decreto 491 de 2020 Reglamentado por el Decreto 1754 de 2020.	Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
Decreto 537 Del 12 de abril d	"Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"
Decreto 579 de 2021	"Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
Decreto 399 de 2021	"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14. y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional'.
Decreto 438 de 2021	"Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
Decreto 2295 de 2023	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos
Decreto 680 de 2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
Decreto 1860 de 2022	*"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*
Decreto 444 de 2023	*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.*

NORMATIVIDAD	DETALLE
Decreto 310 de 2021	*Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*
Decreto 0142 de 2023	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones
Manual de Contratación de la Gobernación de Cundinamarca	Por el cual se establecen lineamientos y directrices para la dirección, orient vigilancia de los procesos de contratación, con el fin de garantizar la transpare la misma y el fortalecimiento de la gestión administrativa
Manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación de Cundinamarca	Por el cual se establece orientaciones generales para el ejercicio de la Supervisión e Interventoría que deberán ejercer las diferentes dependencias de la Gobernación
Guía de Elaboración de estudios de sector	La Guía más reciente emitida por la Agencia Nacional de contratación Publica Colombia Compra Eficiente.
Circular Externa Única Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Circular Externa Única Agencia -Versión 02 del 22 de junio de 2022
Directiva Presidencial N° 09 del 17 de septiembre de 2020	Lineamientos para el pago a los proveedores del estado
Directiva Presidencial N° 01 del 3 de marzo de 2021	Observancia de principios rectores de la contratación estatal y aplicación de los instrumentos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-
Planeación y Sistemas de Indisponibilidad SECOP II	Código: CCE-SEC-GI-14 Versión: 01 del 25 de enero de 2022 – Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Catálogo de clasificación Presupuestal	CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
CONPES 3714 DE 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de Contratación Pública

NORMATIVIDAD	DETALLE
ORDENANZA	Ordenanza No. 09 -2024: "POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024-2028 "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN"
DECRETO 092 DEL 2017	Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política
DECRETO 062 DEL 2025	Por el cual se decreta el estado de conmoción interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar
DECRETO 175 DEL 2025	Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar

ANÁLISIS DE LAS ADQUISICIONES HISTÓRICAS

Teniendo en cuenta la necesidad que pretende satisfacer el Departamento de Cundinamarca con el proceso de AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUATAVITA, EN PROCURA DE FORTALECER LA EJECUCIÓN DE SU LABOR MISIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO, se evidencia que la Secretaría de Gobierno y seguridad ciudadana ha establecido diversos convenios con varios municipios del departamento, con el propósito de coadyuvar en la operación de la fuerza pública y fortalecer las acciones de seguridad y convivencia ciudadana. Estas alianzas permiten optimizar recursos, mejorar la respuesta institucional y promover un entorno más seguro para la comunidad. A continuación, se presenta la relación de los convenios ejecutados desde la vigencia 2021 hasta el 2024:

ENTIDAD	OBJETO	FECHA	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACION	ENLACE SECOP	ESTADO
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE GOBIERNO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MANTENIMIENTO Y COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TABIO	11/03/2020	43,000,000	Contratación directa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1535219	Adjudicado
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE GOBIERNO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MANTENIMIENTO Y COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PASCA.	11/03/2020	21,000,000	Contratación directa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1534892	Adjudicado
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE GOBIERNO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE FUQUENE PARA APOYAR A LA FUERZA PÚBLICA EN COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA REALIZAR ACCIONES ORIENTADAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN EL CAI AMBIENTAL DE FUQUENE	7/07/2020	40,000,000	Contratación directa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1324361	Adjudicado
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE GOBIERNO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MANTENIMIENTO Y COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANTA	14/05/2021	25,000,000	Contratación directa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1976720	Adjudicado
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE GOBIERNO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLAGOMEZ	17/06/2021	25,000,000	Contratación directa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2038304	Adjudicado

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE GOBIERNO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MANTENIMIENTO Y COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VENECIA	23/11/2021	20,000,000	Contratación directa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1572662	Adjudicado
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE GOBIERNO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MANTENIMIENTO Y COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE UBATE	26/11/2021	259,976,200	Contratación directa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1579019	Adjudicado
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE GOBIERNO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE VENECIA, PARA APOYAR A LA FUERZA PUBLICA CON EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC.	27/06/2023	20,000,000	Contratación directa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4647887	Adjudicado
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE GOBIERNO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE MANTA, PARA APOYAR A LA FUERZA PUBLICA CON EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC	27/06/2023	15,000,000	Contratación directa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4647554	Adjudicado
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE GOBIERNO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE FUQUENE, PARA APOYAR A LA FUERZA PUBLICA CON EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD EN EL CAI AMBIENTAL DE FUQUENE EN CUMPLIMIENTO DE UNA ACCIÓN POPULAR	6/07/2023	30,000,000	Contratación directa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4543198	Adjudicado

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE GOBIERNO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOPAIPI A TRAVÉS DEL PAGO DEL COMBUSTIBLE DE LOS AUTOMOTORES A CARGO DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PRESTAN SU SERVICIO EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA.	11/07/2024	15,000,000	Contratación directa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7019844	Adjudicado
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE GOBIERNO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE FUQUENE, PARA APOYAR A LA FUERZA PUBLICA CON EL SUMINISTRO DE COMBUTILBLE Y EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD EN EL CAI AMBIENTAL DE FUQUENE EN CUMPLIMIENTO DE UNA ACCION POPULAR.	18/09/2024	40,000,000	Contratación directa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6741605	Adjudicado
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE GOBIERNO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE ZIPACÓN A TRAVÉS DEL PAGO DEL COMBUSTIBLE DE LOS AUTOMOTORES A CARGO DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PRESTAN SU SERVICIO EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA.	26/09/2024	15,000,000	Contratación directa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6790126	Adjudicado

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)

CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

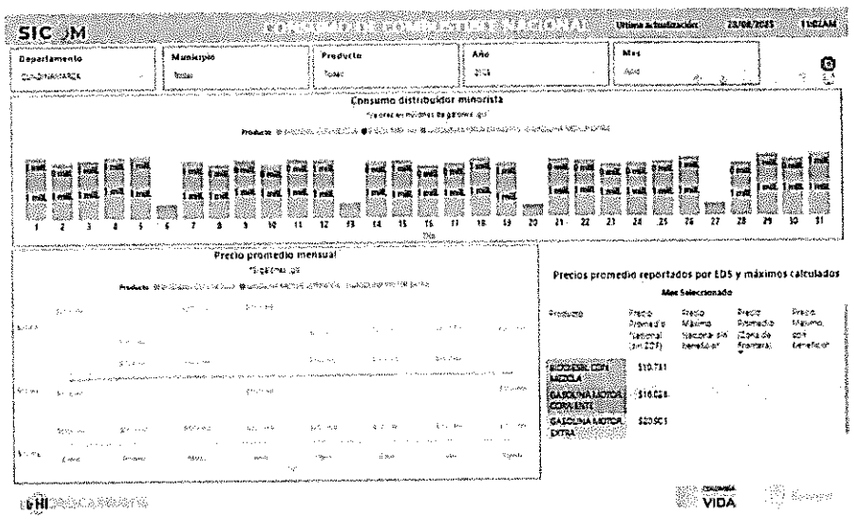
De acuerdo con las necesidades previstas por el Municipio de Guatavita solicitadas en apoyo al departamento de Cundinamarca – secretaría de gobierno y seguridad ciudadana combustible destinado al parque automotor de la fuerza pública con el fin de reforzar su presencia institucional y sus capacidades operativas en el territorio frente a situaciones que afecten el orden público y la seguridad ciudadana.

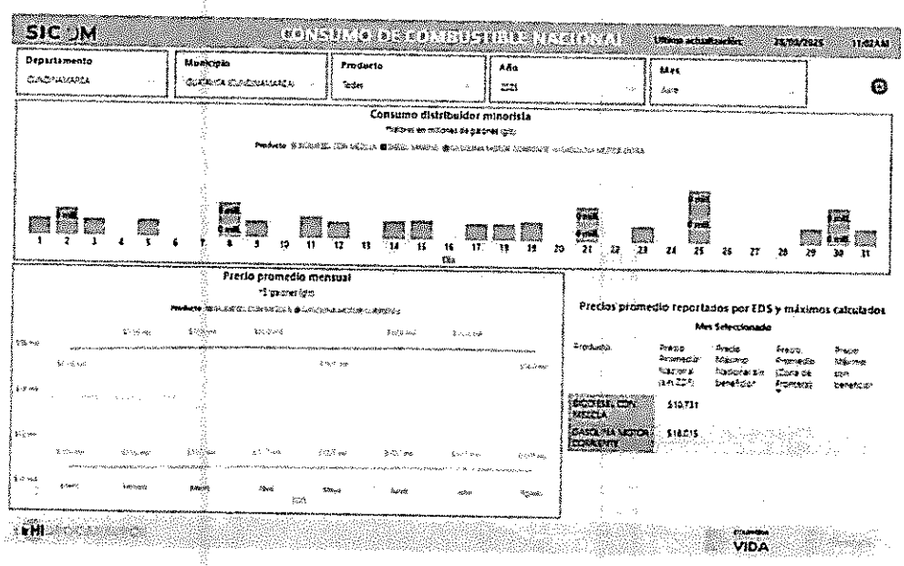
Se procede a realizar análisis de las condiciones económicas y de mercado que justifican la respectiva asignación presupuestal como apoyo al municipio para asegurar la correcta inversión de los recursos.

Dado que los precios de los combustibles en Colombia están sujetos a regulación, el municipio deberá garantizar que la adquisición se realice conforme a lo expuesto a la normatividad.

Por lo anterior, el presente estudio se regirá por los precios establecidos por el Ministerio de Minas y energía por la actualización del tablero durante el plazo de ejecución del contrato, de acuerdo con la Estructura de Precios de Referencia publicados por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA (GASOLINA-ACPM) de acuerdo con la última actualización para el año de 2025 en el departamento de Cundinamarca y el Municipio de Guatavita. No obstante, durante la ejecución de la orden de compra estos precios podrían fluctuar según las disposiciones del MinMinas.

Adicionalmente, el comité económico estructurador realizó consulta sobre el valor promedio actual del combustible en Colombia, con el fin de asegurar que la estimación sea precisa y refleje las condiciones del mercado. Esta información es fundamental para garantizar que el contrato se ajuste a las necesidades del municipio y a las fluctuaciones del precio del combustible.





En este sentido la respectiva consulta se hizo en la página del Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con la Circular No. CIRCULAR No. 171 de 2025 del 11 de Julio del 2025en la cual se establece la PUBLICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA DE VENTA AL PÚBLICO DE LOS COMBUSTIBLE de la siguiente manera:

Precios vigentes a partir del 12 de julio de 2025

(13 ciudades Principales)

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 12 de julio de 2025	
	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
Bogotá	16.293	10.876
Medellín	16.216	10.898
Cali	16.303	11.013
Barranquilla	15.938	10.561
Cartagena	15.896	10.527
Montería	16.146	10.777
Bucaramanga	16.058	10.632
Villavicencio	16.393	10.976
Pereira	16.241	10.959
Manizales	16.269	10.945
Ibagué	16.211	10.867
Pasto	14.050	9.938
Cúcuta	14.278	8.632
Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	**15.869**	**10.585**

https://creg.gov.co/publicaciones/15565/precios-de-combustibles-liquidos/

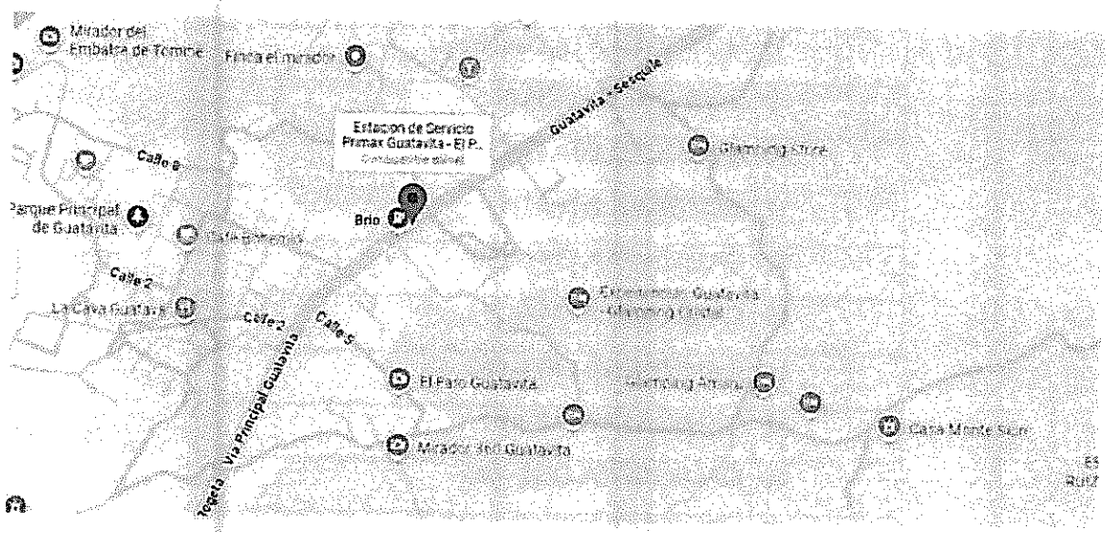
De acuerdo con lo relacionado anteriormente, el precio promedio del galón de gasolina de las 13 principales ciudades del país se sitúa en 15.869 para la gasolina corriente y 10.587 para el ACPM (diésel). Es fundamental destacar que los precios de los combustibles fluctúan en función de la dinámica económica y están sujetos a variaciones según la zona de distribución en la que se encuentren. Estas fluctuaciones pueden ser influenciadas por factores como la oferta y la demanda, los costos de transporte y las políticas fiscales.

En este contexto, y con el propósito de realizar una proyección acorde para el presente proceso, se han considerado las tarifas aplicables y de acuerdo con el último reporte del SICOM para el municipio de Guatavita Cundinamarca. Esta elección se justifica por la ubicación en el Municipio del Departamento de Cundinamarca, lo que permite tener información relacionada con el mercado local y asegurar que la estimación refleje la realidad económica de los precios vigentes en la región, por lo cual se toma el valor de la gasolina corriente así;

Gasolina Corriente - Galón $16.015

Diesel (ACPM) - Galón $10.731

Asimismo, cabe destacar que el comité estructurador realizó sondeo de las estaciones de servicio en el municipio de Guatavita Cundinamarca, donde se identificó la existencia de la Estación de Servicio; Primax y Brio en la cabecera municipal. Estas dos (2) estaciones podrían brindar el abastecimiento de combustible en la región, por lo cual es importante que la Alcaldía deberá evaluar las condiciones de precio, desplazamiento y calidad del servicio para poder realizar la correcta adquisición de los recursos, garantizando la adecuada inversión.



Por lo anterior, en aras de identificar un proyección del valor estimado del presente convenio, se ha considerado el oficio de solicitud de apoyo económico de 25 Junio del 2025 y 11 de Agosto del 2025, en el cual el Alcalde del municipio de Guatavita solicita el apoyo a la Secretaría de Gobierno del Departamento de Cundinamarca, para el abastecimiento de combustible destinado al parque automotor de la fuerza pública con el fin de reforzar su presencia institucional y sus capacidades operativas en el territorio frente a situaciones que afecten el orden público y la seguridad ciudadana.

ITEM	VEHICULO

1	MOTOCICLETA RUU29D
2	CAMIONETA OKZ-430
3	CAMIONETA OUC-417
4	MOTOCICLETA 33D
5	MOTOCICLETA QXZ12E
6	MOTOCICLETA 70E
7	CAMIONETA 831
8	MOTOCICLETA DBD83H
9	CAMIONETA VZR 865
10	MOTOCICLETA DBD93H
11	MOTOCICLETA97H
12	CAMIONETA DYY-280
13	CAMIONETA FHX-066
14	CAMIONETA ODT-482
15	CAMIONETA LIS-831
16	CAMIONETA GCK-790
17	MOTOCICLETA DBD73H
18	MOTOCICLETA DBD91H
19	MOTOCICLETA DBD86H
20	CAMIONETA DIN-619
21	CAMIONETA WDB-882
22	CAMIONETA JNY-331
23	CAMIONETA OLM-888
24	CAMIONETA 074
25	MOTOCICLETA 73D

De este modo, se tendrá en valor SICON municipio de Guatavita Cundinamarca. En este sentido se justifica que el valor del aporte del Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana, según lo siguiente:

DESCRIPCION	VALOR PROMEDIO MIN MINAS
ACPM	$ 10.731,00
GASOLINA	$ 16.015,00

ITEM	VEHICULO	GALONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MOTOCICLETA RUU29D	64	$ 16.015,00	$ 1.024.960,00
2	CAMIONETA OKZ-430	92	$ 10.731,00	$ 987.252,00
3	CAMIONETA OUC-417	92	$ 10.731,00	$ 987.252,00
4	MOTOCICLETA 33D	64	$ 16.015,00	$ 1.024.960,00
5	MOTOCICLETA QXZ12E	64	$ 16.015,00	$ 1.024.960,00
6	MOTOCICLETA 70E	64	$ 16.015,00	$ 1.024.960,00
7	CAMIONETA 831	92	$ 10.731,00	$ 987.252,00
8	MOTOCICLETA DBD83H	63	$ 16.015,00	$ 1.008.945,00
9	CAMIONETA VZR 865	92	$ 10.731,00	$ 987.252,00
10	MOTOCICLETA DBD93H	63	$ 16.015,00	$ 1.008.945,00
11	MOTOCICLETA97H	63	$ 16.015,00	$ 1.008.945,00
12	CAMIONETA DYY-280	92	$ 10.731,00	$ 987.252,00

13	CAMIONETA FHX-066	92	$ 10.731,00	$ 987.252,00
14	CAMIONETA ODT-482	92	$ 10.731,00	$ 987.252,00
15	CAMIONETA LIS-831	92	$ 10.731,00	$ 987.252,00
16	CAMIONETA GCK-790	92	$ 10.731,00	$ 987.252,00
17	MOTOCICLETA DBD73H	64	$ 16.015,00	$ 1.024.960,00
18	MOTOCICLETA DBD91H	63	$ 16.015,00	$ 1.008.945,00
19	MOTOCICLETA DBD86H	63	$ 16.015,00	$ 1.008.945,00
20	CAMIONETA DIN-619	92	$ 10.731,00	$ 987.252,00
21	CAMIONETA WDB-882	92	$ 10.731,00	$ 987.252,00
22	CAMIONETA JNY-331	92	$ 10.731,00	$ 987.252,00
23	CAMIONETA OLM-888	92	$ 10.731,00	$ 987.252,00
24	CAMIONETA 074	92	$ 10.731,00	$ 987.252,00
25	MOTOCICLETA 73D	63	$ 16.015,00	$ 1.008.945,00
VALOR TOTAL				**$ 24.999.998,00**

ITEM	DESCRIPCION	GALONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMBUSTIBLE	698	$ 16.015,00	$ 11.178.470,00
2	ACPM	1288	$ 10.731,00	$ 13.821.528,00
ITEM	VEHICULO	GALONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MOTOCICLETA RUU29D	64	$ 16.015,00	$ 1.024.960,00

2	CAMIONETA OKZ-430	92	$ 10.731,00	$ 987.252,00
3	CAMIONETA OUC-417	92	$ 10.731,00	$ 987.252,00
4	MOTOCICLETA 33D	64	$ 16.015,00	$ 1.024.960,00
5	MOTOCICLETA QXZ12E	64	$ 16.015,00	$ 1.024.960,00
6	MOTOCICLETA 70E	64	$ 16.015,00	$ 1.024.960,00
7	CAMIONETA 831	92	$ 10.731,00	$ 987.252,00
8	MOTOCICLETA DBD83H	63	$ 16.015,00	$ 1.008.945,00
9	CAMIONETA VZR 865	92	$ 10.731,00	$ 987.252,00
10	MOTOCICLETA DBD93H	63	$ 16.015,00	$ 1.008.945,00
11	MOTOCICLETA97H	63	$ 16.015,00	$ 1.008.945,00
12	CAMIONETA DYY-280	92	$ 10.731,00	$ 987.252,00
13	CAMIONETA FHX-066	92	$ 10.731,00	$ 987.252,00
14	CAMIONETA ODT-482	92	$ 10.731,00	$ 987.252,00
15	CAMIONETA LIS-831	92	$ 10.731,00	$ 987.252,00
16	CAMIONETA GCK-790	92	$ 10.731,00	$ 987.252,00
17	MOTOCICLETA DBD73H	64	$ 16.015,00	$ 1.024.960,00
18	MOTOCICLETA DBD91H	63	$ 16.015,00	$ 1.008.945,00
19	MOTOCICLETA DBD86H	63	$ 16.015,00	$ 1.008.945,00
20	CAMIONETA DIN-619	92	$ 10.731,00	$ 987.252,00
21	CAMIONETA WDB-882	92	$ 10.731,00	$ 987.252,00
22	CAMIONETA JNY-331	92	$ 10.731,00	$ 987.252,00

23	CAMIONETA OLM-888	92	$ 10.731,00	$ 987.252,00
24	CAMIONETA 074	92	$ 10.731,00	$ 987.252,00
25	MOTOCICLETA 73D	63	$ 16.015,00	$ 1.008.945,00
VALOR TOTAL				$ **24.999.998,00**

ITEM	DESCRIPCION	GALONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMBUSTIBLE	698	$ 16.015,00	$ 11.178.470,00
2	ACPM	1288	$ 10.731,00	$ 13.821.528,00
VALOR TOTAL				$ 24.999.998,00

Es de aclarar que lo anteriormente expuesto, corresponde al método que se empleó para el cálculo aproximado del presupuesto, sin embargo, el valor puede variar de acuerdo con las condiciones establecidas por la estación de servicio que exista en el municipio sin que se supere el valor reglamentado por Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG. Por lo cual, la Alcaldía deberá garantizar la correcta inversión de los recursos al departamento de Cundinamarca.

De acuerdo con lo anterior, y basándose en precio SICOM para el municipio de Guatavita se estimó el valor unitario, en estes sentido el valor total con relación a la proyección asciende a VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($24.999.998,00) No obstante, considerando la distribución específica establecida por el Municipio de Guatavita el monto asignado para combustible es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000,00) En este sentido, la Secretaría de Gobierno y Seguridad garantiza la disponibilidad de este presupuesto, el cual será gestionado por la entidad estatal competente para satisfacer la necesidad específica durante el período de ejecución establecido. Por lo cual, se infiere que, con esta asignación total, la disponibilidad de recursos cubre en 100% de las necesidades del proyecto durante un plazo de tres meses y quince (3.5) meses, garantizando la continuidad y eficiencia en la ejecución. Aunque la proyección realizada contempla un valor mayor, la totalidad del presupuesto del aporte será asignado para cubrir hasta el respectivo presupuesto.

Adicionalmente, de acuerdo con el requerimiento de la Alcaldía, el apoyo en el suministro de combustible está destinado a veinticinco (25) vehículos, los cuales han sido previamente relacionados. En este contexto, se realizó una proyección aproximada del consumo de combustible por vehículo, considerando las necesidades

especificas de motocicletas y camionetas, así como un análisis del consumo total de ACPM y gasolina.La estimación indica que se requerirán aproximadamente 698 galones de combustible para las motocicletas y 1,288 galones para las camionetas, lo que permitirá garantizar la operatividad de todos los vehiculos durante el periodo establecido. Esta proyección se basa en el promedio de consumo habitual de cada tipo de vehiculo, ajustado a las condiciones de operación.

Es importante señalar que esta estimación busca optimizar los recursos y asegurar que las necesidades logísticas del departamento sean cubiertas de manera eficiente y efectiva. Además, este apoyo contribuirá a mantener la movilidad y la capacidad de respuesta de las unidades policiales, fortaleciendo la seguridad y la vigilancia en la región. No obstante el municipio tiene la potestad de realizar la distribución del consumo de los vehículos de acuerdo con la necesidad del servicio.

Así mismo, el municipio garantiza los recursos para cubrir todos los gastos administrativos y otros gastos asociados a la ejecución del convenio por valor de CINCO MILLONES MCTE ($5.000.000;00) según lo manifestado en el oficio de 9 de septiembre del 2025. La distribución del combustible podrá realizarse de manera progresiva, siempre y cuando se garantice la inversión total requerida por el municipio.

En consecuencia, se considera viable y apropiado otorgar un apoyo financiero por un monto de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000,oo) lo cual contribuiria de manera significativa a cubrir parte de los costos asociados a los combustibles necesarios para el ente municipal. Esto facilitará la ejecución efectiva del convenio y garantizando el cumplimiento de los objetivos planteados.

1. Cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE:

El POE se calculó analizando lo anteriormente expuesto, por lo cual se hace necesario realizar el aporte por valor de VEINTECINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000) M/CTE, que la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana de Cundinamarca desembolsará al ente territorial para el suministro de combustible del parque automotor de la Fuerza Pública en el Municipio de GUATAVITA Cundinamarca, para atender las obligaciones del presente convenio de conformidad con el estudio del sector, hasta agotar los recursos los cuales deberán ser verificados por el supervisor.

GLOSARIO

Acuerdos Marco de Precios: Colombia Compra Eficiente convoca al público en general a través de una licitación pública de bienes o servicios de características técnicas uniformes. Colombia Compra Eficiente selecciona uno o varios Proveedores quienes ofrecen en un catálogo bienes, obras o servicios.

Adendas: Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.

Bienes y servicios de características técnicas uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Clasificación UNSPSC: The United Nations Standard Products and Services Code ® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Código CIIU: Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las actividades Económicas.

Comprador público: Es la persona que en nombre de la Entidad Estatal toma decisiones de gasto público para poner a disposición de las personas los bienes, obras y servicios que están a cargo de las Entidades Estatales.

Dependencia: Unidades de Contratación del Sector Central del Departamento de Cundinamarca.

Documentos del Proceso: Los Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Entidad Estatal: Cada una de las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Estudio del sector: Documento que permite el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de adquisiciones desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

Demanda: Representa la cantidad de productos o servicios que el público objetivo quiere y puede adquirir para satisfacer sus necesidades.

Oferta: Hace referencia a la cantidad de bienes, productos o servicios que se ofrecen en un mercado bajo unas determinadas condiciones.

Instrumentos de Agregación de Demanda: son un mecanismo previsto por la ley para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.

Mecanismos de Agregación de Demanda: Hace referencia a los Acuerdos Marco de Precios y los Instrumentos de Agregación de Demanda.

MiPymes: Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

Orden de Compra: Es la manifestación de la voluntad de la Entidad Compradora de vincularse a un instrumento de agregación de demanda, obligarse a sus términos y condiciones, y es el soporte documental de la relación entre el Proveedor y la Entidad Compradora.

Plan Anual de Adquisiciones: Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.

Proceso de Contratación: Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelan-tadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.

Registro Único de Proponentes (RUP): Es un registro de creación legal que llevan las Cámaras de Comercio, en el cual deben inscribirse las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales para la ejecución de obras, suministro de bienes o prestación de servicios, salvo las excepciones taxativamente señaladas en la ley. En este registro consta la información relacionada a la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización y clasificación del proponente.

SECOP: Sistema Electrónico para la Contratación Pública conformado por el conjunto de plataformas o soluciones tecnológicas puestas a disposición del Sistema de Compra Pública por Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces.

SECOP II: Es la nueva versión del SECOP para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Desde su cuenta, las Entidades Estatales (Compradores) pueden crear y adjudicar Procesos de Contratación, registrar y hacer seguimiento a la ejecución contractual. Los Proveedores también pueden tener su propia cuenta, encontrar oportunidades de negocio, hacer seguimiento a los Procesos y enviar observaciones y Ofertas.

Tienda Virtual del Estado Colombiano: es la plataforma en la cual las Entidades Estatales y los proveedores hacen las transacciones derivadas de los Acuerdos Marco.

Elaboró:	ELIANA LISSETTE RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ Componente Económico Contratista SGSC
Fecha de elaboración:	Según elaboración del documento en la parte introductoria.